



## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2021

CLAVE: SEM000694

FOLIO TRÁMITE Gobierno 64001

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: PARRAS

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: VARIOS BOTANAS, REFRESCOS Y LONCHES

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 185

IMPORTE: \$2,310.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	11:30:31 a	A: 07:00:31 p	VIERNES	SI	DE
MARTES	SI	DE	11:30:31 a	A: 07:00:31 p	SABADO	SI	DE
MIERCOLES	SI	DE	11:30:31 a	A: 07:00:31 p	DOMINGO	SI	DE
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Permiso de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

*Pta. Alfonso Chávez*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROSAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORA JACOBUS ALFREDO

AL TERCIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bemijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interacciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cazo o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o falsedad.
- El envío/demanda y/o privación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendedores.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*